

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 26-2019/CDLO

Los Olivos, 20 de Junio de 2019

VISTOS: Memorándum N° 308-2019-MDLO/GATyR de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Informe N° 086-2019/MDLO/GRRHH e Informe N° 111-2019/MDLO/GRRHH de la Gerencia de Recursos Humanos, Memorándum N° 198-2019-MDLO-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 129-2019-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 740-2019-MDLO/GM de la Gerencia Municipal, Informe N° 401-2019-MDLO-SG de Secretaría General, Dictamen N° 009-2019-MDLO/CAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, Conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con el numeral 32 del artículo 9° de la citada ley orgánica, es atribución del concejo municipal el aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo;

Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 7° del T.U.O. de la Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, la designación de ejecutor como la del Auxiliar se efectuara mediante concurso público de méritos. Tanto el Ejecutor como el Auxiliar ingresarán como funcionarios de la Entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva. Asimismo, expresa que ambos percibirán una remuneración de carácter permanente, encontrándose impedidos de percibir comisiones, porcentajes o participaciones cuyo cálculo se haga en base a los montos recuperados en los Procedimientos a su cargo;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 27204 precisa que el ejecutor y el auxiliar coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la entidad a la cual representan y su designación en los términos señalados en dicho artículo, no implica que dichos sean de confianza;

Que, con Memorándum N° 308-2019-MDLO/GATyR de la Gerencia de Administración Tributaria da cuenta de la necesidad de contar, entre otros, con un ejecutor coactivo remitiendo el respecto perfil de puesto el cual ha sido materia de evaluación por la Gerencia de Recursos Humanos, el cual solicitó y obtuvo de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la expresión de la disponibilidad presupuestal para la contratación de la persona que cumpla con la función referida. Ante ello se propone la aprobación de las bases del concurso público de méritos para la contratación del ejecutor coactivo por el concejo municipal de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de los informes de vistos de la Gerencia de Recursos Humanos fluye el creciente volumen de trabajo a cargo del ejecutor coactivo determina la necesidad de dotar a la entidad con otro ejecutor coactivo que, por la inexistencia de plaza vacante en el CAP de la entidad no es posible efectuar el concurso para nombramiento, por lo que de modo excepcional se realizará el concurso público de méritos, vía convocatoria CAS y formalización del contrato administrativo de servicios que lo vincule laboralmente a la entidad por el período comprendido entre junio y diciembre del 2019;





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 26-2019/CDLO



Que, con Informe N° 129-2019-MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica expresa que la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil en su Informe Técnico N° 109-2017-SERVIR/GPGSC que, excepcionalmente, por causas debidamente justificadas y bajo responsabilidad administrativa del Titular, se podrá contratar auxiliares coactivos mediante el régimen laboral del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), siempre que previamente se hayan iniciado las gestiones para la modificación de los instrumentos internos de gestión (CAP provisional) a fin de incorporar plazas de auxiliares coactivos a plazo indeterminado, bajo el régimen laboral de la entidad; y no exista en la institución personal que cumpla con los requisitos exigidos por el artículo 42° de la ley N° 26979, que pueda ocupar cargo de auxiliar coactivo mediante alguna de las modalidades de desplazamiento previstas en los regímenes del D. Leg. N° 276 y D. Leg. N° 728;

Que, acorde a los fundamentos de hecho y derecho, y teniendo a la vista los perfiles de puesto de Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo para la Municipalidad Distrital de Los Olivos que obran en autos remitidos por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas remite a la Gerencia de Recursos Humanos, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la cobertura del cargo de ejecutor coactivo para la Municipalidad Distrital de Los Olivos mediante bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, solicitando se remitan los actuados al Concejo para los fines de su competencia;

Estando a lo expuesto y en concordancia con el artículo N° 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta y con el voto por mayoría de los miembros del Concejo Municipal;

ACUERDA:

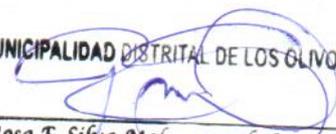
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACION DE UN (1) EJECUTOR COACTIVO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS, que en anexo forma parte del presente; tal como se especifica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS la convocatoria a **CONCURSO PUBLICO DE MERITOS** a que hace referencia Las Bases descritas en el artículo precedente.

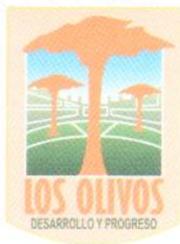
ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO de la GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO y órganos competentes, a efectuar los tramites que correspondan para el cumplimiento del presente y a la **SECRETARIA GENERAL** notificar a dichos órganos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos www.munilosolivos.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS
Abog. Rosa E. Silva Malasquez de Swayne
REG CAL 23850
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS
Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 26-2019/CDLO

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN (1) EJECUTOR COACTIVO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS



1. OBJETIVO

La Municipalidad distrital de Los Olivos convoca a Concurso Público para la contratación de un (1) Ejecutor Coactivo que asuma las funciones del cargo a tiempo completo, dedicación exclusiva y perciba una remuneración de carácter permanente, encontrándose impedido de percibir comisiones, porcentajes o participaciones, cuyo cálculo se haga en base a los montos recuperados en los procedimientos a su cargo.

2. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-JUS.
- Ley N° 27204, Ley que precisa que el cargo de Ejecutor y Auxiliar Coactivo no es cargo de confianza.
- Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación de Servicios Administrativos – CAS y modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Constitución Política del Estado.

3. ENTIDAD

Municipalidad distrital de Los Olivos.

4. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos son de fiel cumplimiento por parte de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad de Los Olivos, sin distinción de cargo o régimen de contratación, que tendrán bajo su responsabilidad la convocatoria y la ejecución del presente Concurso Público.



5. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 El concurso público se desarrollará conforme a los principios básicos de legalidad, veracidad, economía procesal, transparencia, acceso a la información pública e igualdad.
- 5.2 La Comisión encargada de llevar a cabo el concurso público para la cobertura de la plaza del Ejecutor Coactivo, podrá constituir subcomisiones que coadyuven al cumplimiento de sus funciones.
- 5.3 La inasistencia o impuntualidad del postulante en cualquier etapa del concurso, lo descalificará para seguir participando en el mismo, sin admitirse excusa alguna. Se dejará constancia de tal circunstancia en el acta.

6. DE LA COMISIÓN

El encargado de llevar a cabo el Concurso Público para la Contratación de un (1) Ejecutor Coactivo es el Comité Permanente de Convocatoria y Selección para el Concurso Público CAS 2019, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 354-2019-MDLO.

Concluido el concurso para la designación del Ejecutor Coactivo, el comité elaborará un informe final el cual deberá ser elevado al despacho de Alcaldía, dando fe de lo conducido para la resolución correspondiente.



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 26-2019/CDLO

7. DEL CONCURSO

El Concurso Público para la contratación de un (1) Ejecutor Coactivo comprende las fases de convocatoria y selección.

7.1 La fase de convocatoria comprende:

- Publicación del aviso de convocatoria.
- La inscripción de postulantes.

7.2 La fase de selección comprende:

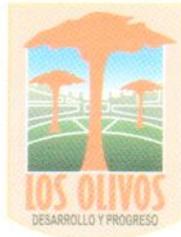
- Evaluación curricular y verificación laboral.
- Publicación de resultados de evaluación curricular.
- Evaluación de conocimiento.
- Publicación de resultados de evaluación de conocimiento.
- Entrevista personal.
- Publicación del cuadro de méritos.

8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Corresponde a la Comisión fijar la fecha de inicio del concurso abierto al público de acuerdo al siguiente cronograma:

ETAPAS DEL PROCESO	FECHA
1. Publicación de la convocatoria en el portal de Empleos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.	De 24 de junio de 2019 al 05 de julio de 2019
2. Publicación de la convocatoria en el Portal Institucional de la Municipalidad de Los Olivos.	08 de julio de 2019
3. Recepción del currículum vitae documentado con los formatos de declaración jurada en físico. Lugar: Mesa de Partes de la Municipalidad de los Olivos, en el horario de 8:00 a 16:00 horas.	De 08 de julio al 12 de julio de 2019
4. Evaluación curricular.	15 de julio de 2019
5. Publicación de resultados de la evaluación.	16 de julio de 2019
6. Evaluación de conocimientos. Se realizará en las instalaciones de la Municipalidad de Los Olivos en la fecha y hora programada.	17 de julio de 2019
7. Publicación de resultados de evaluación de conocimientos.	18 de julio de 2019
8. Entrevista personal	19 de julio de 2019
9. Publicación del resultado de la evaluación de entrevista y del Cuadro de Méritos en el Portal Institucional de la Municipalidad de Los Olivos.	23 de julio de 2019
10. Suscripción y registro del contrato.	31 de julio de 2019





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 26-2019/CDLO

9. REQUISITOS PARA EL CARGO DE EJECUTOR COACTIVO

El Ejecutor Coactivo deberá reunir los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
- Tener título profesional de abogado expedido por una universidad del Perú o revalidado conforme a ley y reconocido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
- No haber sido condenado ni hallarse procesado por delito doloso para lo cual deberá presentar declaración jurada.
- No haber sido destituido de la carrera judicial o del Ministerio Público o de la Administración Pública o de empresas estatales por medidas disciplinarias, ni de la actividad privada por causa o falta grave laboral; para lo cual deberá presentar Declaración Jurada.
- Tener experiencia en derecho administrativo y/o tributario, para lo cual deberá presentar diplomas, certificados y documentos que acrediten la experiencia.
- No tener vínculo de parentesco con funcionarios de la Municipalidad de Los Olivos, hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad, para lo cual deberá presentar Declaración Jurada.
- No tener ninguna incompatibilidad señalada por Ley.
- Disponibilidad inmediata.

NOTA.- Los requisitos indicados para Ejecutor Coactivo tienen la calidad de Declaración Jurada. Deberán ser presentados por cada postulante según los formatos adjuntos, conjuntamente con el formato de solicitud.

10. CONVOCATORIA Y ENTREGA DE BASES

La convocatoria a Concurso Público se efectuará mediante aviso publicado en el diario oficial El peruano y en el Portal Institucional de la Municipalidad de Los Olivos.

Los interesados podrán adquirir las bases para el presente Concurso Público en la Mesa de Partes de la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Municipalidad de Los Olivos.

11. INSCRIPCIÓN DE LOS POSTULANTES

La inscripción del postulante se realizará a través de la presentación del expediente de postulación al Concurso Público para la contratación de un (1) Ejecutor Coactivo en la Mesa de Partes de la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Municipalidad de los Olivos, en el horario de 8:00 a 16:00 horas, según los días fijados en el cronograma de actividades.

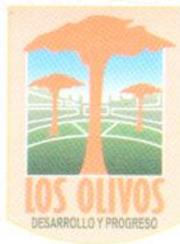
El expediente de postulación deberá presentarse en un sobre cerrado (de preferencia archivado en folder manila), consignando en el sobre el siguiente rótulo:

**SEÑORES: MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS
ATENCIÓN: COMITÉ PERMANENTE DE CONVOCATORIA Y SELECCIÓN
DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EJECUTOR COACTIVO DE LA
MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS**

CONVOCATORIA CAS N° _____ -2019 -MDLO

DATOS DEL POSTULANTE (APELLIDOS Y
NOMBRES): _____





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 26-2019/CDLO

El expediente de postulación estará integrado por los siguientes documentos:

- Solicitud del postulante, dirigido al Presidente del Comité Permanente de Convocatoria y Selección para el Concurso Público CAS 2019 (Anexo 1).
- Declaración Jurada en la que conste su calidad de ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles (Anexo 2).
- Declaración Jurada de no haber sido condenado ni hallarse proceso por delito doloso (Anexo 3).
- Declaración Jurada de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM (Anexo 4).
- Declaración Jurada de conocimiento del Código de Ética de la Función Pública (Anexo 5).
- Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna incompatibilidad establecida por ley, para contratar con la Municipalidad de Los Olivos (Anexo 6).
- Declaración Jurada de no tener vínculo de parentesco con el Alcalde, Regidores y/o funcionarios de confianza de la Municipalidad de Los Olivos, hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad (Anexo 7).
- Currículum vitae debidamente documentado del postulante.
- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del postulante.

Los documentos deberán estar debidamente foliados, visados por el postulante y presentados en sobre cerrado en la fecha y horario señalado en el cronograma de actividades (punto 8) según el orden anteriormente establecido. La falta de alguno de estos documentos y/o requisitos solicitados, implicará la eliminación automática del postulante. Terminado el proceso de selección no se devolverá ningún expediente de postulación, el mismo que quedará como legajo del presente concurso.

12. EVALUACIÓN

El Comité Permanente de Convocatoria y Selección para el Concurso Público CAS 2019 efectuará un estudio y verificación de los expedientes de postulación y postulantes, a fin de determinar quiénes reúnen los requisitos mínimos exigidos. La evaluación consiste de tres etapas:

1. Evaluación Curricular (Puntaje máximo: 50 puntos)

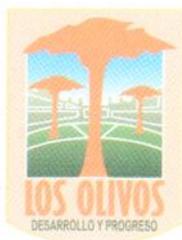
Para la evaluación de esta prueba se tendrá en cuenta los siguientes factores y puntajes:

- Título profesional de abogado: **15 puntos**.
- Tener estudios de maestría y/ o doctorado: **10 puntos**.
- Haberse desempeñado como Ejecutor Coactivo en otras municipalidades o haber ocupado cargos gerenciales relacionados al tema en mención. La puntuación se considerará de acuerdo al grado de experiencia:
 - o Experiencia mínima laboral de seis(6) años en el sector público y/o privado como abogado: **5 puntos**.
 - o Experiencia de tres (3) años en la administración pública: **8 puntos**
 - o Experiencia de tres (3) años a más como Ejecutor Coactivo en el sector público: **15 puntos**.
- Tener diplomados y/o cursos en las especialidades de derecho tributario, derecho procesal civil, procedimientos de ejecución coactiva y/o procedimientos administrativos. La puntuación se considerará de acuerdo a la cantidad de diplomados y/o cursos llevados:
 - o Un (1) certificado: **5 puntos**.
 - o Dos (2) a más certificados: **10 puntos**.

Puntaje mínimo aprobatorio: 25 puntos.

El proceso de evaluación curricular de los postulantes será conducido por el Comité Permanente de Convocatoria y Selección para el Concurso Público CAS 2019, y se llevará a





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 26-2019/CDLO

cabo según el cronograma de actividades. Solo accederán a la prueba de conocimientos los postulantes que cumplan con los requisitos para ser Ejecutor Coactivo y que hayan obtenido la calificación mínima aprobatoria en la evaluación curricular.

El resultado de la evaluación curricular será publicado en el Portal Institucional de la Municipalidad de Los Olivos en la fecha establecida en el cronograma de actividades.

2. Evaluación de Conocimientos (Puntaje Máximo: 30 puntos)

Esta prueba consiste en un examen que será escrito y elaborado por el Comité Permanente de Convocatoria y Selección para el Concurso Público CAS 2019, llevándose a cabo en las instalaciones de la Municipalidad de Los Olivos (Av. Carlos Izaguirre N° 813 – Los Olivos) el día señalado en el cronograma de actividades a las 10:00 horas (sin tolerancia) y abarcará las siguientes materias:

- Constitución Política del Perú – parte de Gobiernos Locales.
- Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.
- Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.
- Texto único Ordenado del Código Tributario, D.S. N° 133-2013-EF y modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, D.S. N° 156-2004-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimientos de Ejecución Coactiva.

Puntaje mínimo aprobatorio: 18 puntos.

El proceso de evaluación de conocimientos de los postulantes será conducido por el Comité Permanente de Convocatoria y Selección para el Concurso Público CAS 2019, y se llevará a cabo según el cronograma de actividades. Solo accederán a la entrevista personal los postulantes que hayan obtenido la calificación mínima aprobatoria en la evaluación de conocimientos.

El resultado de la evaluación de conocimientos será publicado en el Portal Institucional de la Municipalidad de Los Olivos en la fecha establecida en el cronograma de actividades.

3. Entrevista Personal (Puntaje Máximo: 20 puntos)

Se llevará a cabo en las instalaciones de la Municipalidad de Los Olivos (Av. Carlos Izaguirre N° 813 – Los Olivos) el día señalado en el cronograma de actividades a las 10:00 horas (sin tolerancia). Para la calificación de la entrevista personal se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Presentación.
- Grado de seguridad y convencimiento.
- Grado de conocimiento en procedimientos administrativos, tributarios y coactivos.
- Cultura general.

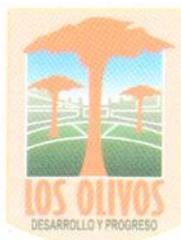
Puntaje mínimo aprobatorio: 14 puntos.

El puntaje mínimo aprobatorio en las tres etapas del concurso es de cincuenta y siete (57) puntos y el puntaje máximo es de cien (100) puntos.

13. RESULTADO FINAL

El resultado final y ganador del concurso será publicado el día señalado en el cronograma de actividades a través del Portal Institucional de la Municipalidad de Los Olivos, el mismo que contendrá los puntajes correspondientes. Asimismo se publicará a través del diario oficial El peruano.





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 26-2019/CDLO

14. PUBLICACIÓN

Concluido el concurso, el comité elevará todo lo actuado al despacho de Alcaldía, para expedir la Resolución correspondiente nombrando al Ejecutor Coactivo ganador del Concurso de Méritos, debiéndose publicar en el diario oficial El peruano.

15. RÉGIMEN LABORAL Y REMUNERACIÓN

El régimen laboral por el cual se contratará al Ejecutor Coactivo ganador del presente concurso es Contrato Administrativo de Servicios (CAS) –Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias, y la remuneración es de **S/ 6,000.00 (SEIS MIL Y 00/100 SOLES) MENSUALES**, incluyendo los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.

16. DISPOSICIONES FINALES

16.1 Las situaciones no reguladas ni previstas en estas bases y que guarden relación con el Concurso Público para la contratación de un (1) Ejecutor Coactivo, serán resueltas por el Comité Permanente de Convocatoria y Selección para el Concurso Público CAS 2019, aplicando las normas legales vigentes y los procedimientos que regulan la Administración Pública.

16.2 Declaratoria del concurso como desierto

El presente concurso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presenten postulantes al concurso público.
- Cuando los postulantes no cumplan con los requisitos mínimos señalados en el perfil del puesto.
- Cuando no se cuente con candidatos aptos en cada etapa del proceso.
- Cuando los candidatos no alcancen el puntaje total mínimo de cincuenta y siete (57) puntos.
- Cuando el ganador del concurso público o el primer accesitario no suscriban el contrato de acuerdo al cronograma de actividades del presente concurso.

16.3 Cancelación del concurso

El concurso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio, una vez iniciado el concurso, hasta antes de la etapa de entrevista.
- Por restricciones presupuestales.
- Otras razones debidamente justificadas.

